

Arbitro Único

Marcia Porras Sánchez

420



Cargo de Notificación

Destinatario : PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Domicilio Procesal : Av. Larco N° 400, Miraflores - Lima

Demandante : CONSORCIO COECSA

Demandado : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Resolución N° : 20

En Lima, a los 26 días del mes de junio de 2017, me constituí en el domicilio del Demandado Municipalidad Distrital de Miraflores, y procedí a notificar lo siguiente:

- Transcripción de la Resolución N° 20 de fecha 26 de junio de 2017, Resolución firmada por la Arbitro Único Dra. Marcia Porras Sánchez.

JULISSA COSTA ARANGO
SECRETARIA
TRIBUNAL ARBITRAL



CARTA EXTERNA Nro.
21349 - 2017
Secretaria General

Solicitante : PORRAS SANCHEZ MARCIA MER
Asunto : CARTA DE COMUNICACION
Folios : 2
Observaciones :

Registrado por: VBAZAN el 27-06-2017 12:47:42
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Arbitro Único

Marcia Porras Sánchez

RESOLUCIÓN N° 20

Lima, 26 de junio de 2017

VISTOS:

- a) El Laudo Arbitral de fecha 31.03.2017;
- b) El escrito de absolución presentado por la Procuraduría Publica del Municipalidad Distrital de Miraflores de fecha 19.05.2017;
- c) El Acta de Instalación de Arbitro Único de fecha 11.03.2015 y los demás antecedentes del proceso arbitral.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 20.04.2017 el Consorcio Coecsa solicito la Interpretación del Laudo Arbitral expedido con fecha 31.03.2017; notificado a ambas partes con fecha 10.04.2017.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 03.05.2017, el Arbitro Único resolvió poner en conocimiento de la Entidad, el pedido de Interpretación de Laudo Arbitral formulado por el Contratista mediante su escrito de fecha 20.04.2017, a fin que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la indicada Resolución absuelva lo concerniente a su derecho.

TERCERO: Que, con su escrito de fecha 19.05.2017, la Procuraduría Publica de la Municipalidad Distrital de Miraflores absuelve el traslado de la solicitud de Interpretación de Laudo Arbitral; en razón de lo cual, se debe tener por cumplido dicho requerimiento.

CUARTO: Que, el segundo párrafo del numeral 53 del Acta de Instalación señala que, "las solicitudes deberán ponerse en conocimiento de la otra parte para que en un plazo de diez (10) días hábiles puedan manifestar lo conveniente a su derecho. Vencido el plazo otorgado el Arbitro Único resolverá los indicados recursos en un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la resolución de tráigase para resolver.

En tal sentido, la Arbitro Único;

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE POR PRESENTADO y A LOS AUTOS el escrito de absolución al traslado de la solicitud la Interpretación de Laudo Arbitral por parte de la Procuraduría Publica de la Municipalidad Distrital de Miraflores de fecha 19.05.2017.

SEGUNDO: TRAIGASE PARA RESOLVER el pedido de Interpretación de Laudo Arbitral solicitado por el Consorcio Coecsa en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. **NOTIFIQUESE.- Fdo. Marcia Mercedes Porras Sánchez. Arbitro Único.**-----


JULISSA ACOSTA ARANGO
SECRETARIA
TRIBUNAL ARBITRAL